

zRECURSO DE REVISIÓN 02/2008

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día veintiuno de enero del año dos mil nueve, el suscrito Consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, asistido del Secretario Técnico, licenciado **Javier Diez de Urdanivia del Valle**, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO



Visto el escrito de cuenta; téngase a la Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Saltillo, quien a su vez remite oficio UAI/017/09 de la Directora de Unidad de Acceso a la Información y oficio s/n del Director de Obras Públicas, rindiendo en tiempo y forma su contestación, en términos del artículo 126 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Asimismo, téngasele por manifestando lo que señala en dicha contestación, la cual se agrega a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en el artículo 126 fracciones V y VII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, ya que las partes no ofrecieron medio de prueba que requiriera desahogo o de algún trámite para su perfeccionamiento, y visto el estado en que se haya el presente recurso de revisión, se declara cerrada la instrucción y se procede a dictar la resolución correspondiente.

Así lo instruye el Consejero licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; en los

artículos 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, actuando con el Secretario Técnico del organismo de conformidad con el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien da fe. Notifíquese.

LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.
CONSEJERO INSTRUCTOR

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

SSC/MAOM

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día veintinueve de enero del año dos mil nueve, el suscrito Consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, asistido del Secretario Técnico, licenciado **Javier Diez de Urdanivia del Valle**, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Visto el oficio número DAJ/036/2009 y anexos que se acompañan por parte del Ayuntamiento de Saltillo en donde se adjunta cierta información motivo del presente recurso de revisión; en términos del artículo 126 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se señalan las diez horas con treinta minutos, del día tres de febrero del presente año, para que tenga verificativo en el domicilio oficial de este Instituto, ubicado en la calle de Ignacio allende y Manuel Ácuña, Edificio Pharmakon del municipio de Ramos, Arizpe Coahuila, el desahogo de una audiencia que compete a ambas partes en el presente procedimiento.

Así lo instruye el Consejero licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; en los artículos 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, 41 fracciones V y VI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, actuando con el

Instituto Coahuilense de Acceso
a la información pública

Ignacio Allende y Manuel Ácuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaí.org.mx

Secretario Técnico del organismo de conformidad con el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien da fe. Notifíquese.

LIC. ALFONSO RAUL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

SSC/PAOQ